

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D. C.
- SALA DE FAMILIA -**

Bogotá D. C., diez de septiembre de dos mil veinte.

Filiación de Berenice Algarra contra Herederos de Sixto Manuel Enríquez Quintero. Rad. 11001-31-10-022-2017-00619-01.

Al despacho el proceso de la referencia, observa la suscrita Magistrada Ponente que el término de seis meses previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, para decidir el recurso apelación propuesto contra el auto proferido el 21 de noviembre de 2019 por el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá, se encuentra próximo a expirar.

Dicho recurso de alzada, será resuelto concomitantemente con el recurso de apelación propuesto contra la sentencia emitida en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de art. 323 del Código General del Proceso.

Es por tanto necesario, prorrogar el término de decisión en esta instancia, en aplicación de lo previsto en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se justifica la decisión, en que, en el trámite del recurso de apelación de la sentencia, fueron solicitadas pruebas en segunda instancia y propuesto un incidente de nulidad que fue rechazado, decisión esta última contra la cual actualmente cursa recurso de súplica en el Despacho del Magistrado Dr. José Antonio Cruz Suárez; por ello, del Tribunal en Sala de Magistrado Ponente,
DISPONE:

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver el recurso de apelación antes aludido, por seis meses más.

NOTIFÍQUESE


LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada